

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

16914 *Real Decreto 1305/2010, de 15 de octubre, por el que se indulta a don Joseph Febar.*

Visto el expediente de indulto de don Joseph Febar, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Sevilla, en sentencia de 15 de febrero de 2007, como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de dieciséis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 19 meses con una cuota diaria de 2 euros, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 2010,

Vengo en conmutar a don Joseph Febar las penas privativas de libertad y de multa pendientes de cumplimiento por otra de 30 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ